



Asamblea General

Distr. general
11 de febrero de 2015

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
22º período de sesiones
4-15 de mayo de 2015

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Panamá

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.15-02254 (S)



* 1 5 0 2 2 5 4 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. El Estado panameño está determinado a promover, proteger y fortalecer los derechos humanos, mediante la implementación de políticas basadas en el respeto y no discriminación. En este sentido, mantenemos una dinámica por perfeccionar la democracia, la cual se refleja en las diversas acciones aplicadas para dar cumplimiento a las recomendaciones aceptadas en 2010.
2. La República de Panamá, considera que el Examen Periódico Universal (EPU) es una herramienta de autoanálisis que permite obtener un diagnóstico fidedigno sobre la situación general de los derechos humanos (DDHH) en el plano nacional.
3. El presente informe para el segundo ciclo del EPU contiene los logros alcanzados en materia de derechos humanos así como los desafíos que deben atenderse a corto, mediano y largo plazo para seguir promoviendo y protegiendo las garantías fundamentales de los nacionales y extranjeros en todo el territorio nacional.

II. Metodología

4. Como resultado del EPU en 2010, Panamá ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes (OP-CAT), la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de igual forma, presentó ante el CDH una carta abierta a los procedimientos y mecanismos especiales de derechos humanos del sistema universal y regional.
5. Para el segundo ciclo de revisión, el informe que presenta Panamá, es producto de un proceso amplio de reuniones presididas y coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la cual está conformada por los tres Órganos del Estado, incluyendo la Defensoría del Pueblo, con la participación de académicos, expertos en derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil.
6. Para la elaboración del Informe de país, la Comisión Nacional realizó ocho (8) jornadas de trabajo en las cuales celebró consulta con las organizaciones de Sociedad Civil a fin de presentarles un documento preliminar para su valoración y comentarios.
7. Después de recibir los comentarios por parte de los distintos actores de sociedad civil, que promueven la protección y promoción de los DDHH, la Comisión procedió a homologar el documento con el objeto de presentar ante el CDH un informe objetivo y fidedigno sobre la situación general de los DDHH en Panamá.

III. Fortalecimiento institucional

A. Defensoría del Pueblo

8. **Recomendación #21 CERD-2010/ EPU-68.7.** La Defensoría del Pueblo, institución establecida por el Estado panameño destinada a la protección y promoción de los derechos humanos, intensifica las acciones destinadas a vigilar el cumplimiento del respeto a los derechos de los habitantes del territorio nacional.
9. La entidad reconoce la importancia de seguir reforzando la capacitación a funcionarios en diversas áreas para atender e implementar de manera efectiva las

obligaciones contraídas por mandato constitucional y, requiere a la brevedad que se adopten medidas para la asignación de mayor recuso humano, financiero, equipo e infraestructura.

10. Como resultado de las recomendaciones formuladas por organismos regionales y universales en la esfera de DDHH en 2012, se creó la Unidad de No Discriminación. Esta unidad diseñó en 2013, en conjunto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), una guía para recibir denuncias sobre casos basados en discriminación racial para poblaciones indígenas y afrodescendientes.

11. Esta guía sirvió para determinar a la fecha 12 denuncias concebidas como actos basados en discriminación de las cuales el 50% han sido resueltas mediante solución amistosa, el 25% ha desistido continuar con la denuncia y los restantes han sido resueltos por medio de las autoridades correspondientes.

B. Academia de Formación Penitenciaria

12. **Recomendación EPU-68.9.** La Academia de Formación Penitenciaria (AFP) es entidad adscrita a la Dirección General del Sistema Penitenciario con el objetivo de formar académicamente a todos los servidores públicos penitenciarios y a particulares, en áreas técnicas vinculadas al sistema penitenciario con énfasis en la ejecución penal.

13. La AFP tiene dos ofertas académicas orientadas a la formación y capacitación. La primera se realiza mediante un curso básico para agentes penitenciarios basado en entrenamiento físico, académico y práctica profesional. La segunda se desarrolla por medio de cursos dirigidos al personal penitenciario para la prevención de actos de corrupción e incorporación de buenas prácticas.

14. La AFP desarrolló capacitaciones en materia de prevención, investigación y sanción de la tortura con la asesoría de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC). El Estado panameño se compromete incorporar la temática de manera permanente en la formación básica de los agentes penitenciarios.

15. Desde el 2011 a la fecha, la AFP ha formado 709 agentes penitenciarios quienes reemplazarán progresivamente a miembros de la Policía Nacional, en el área interna de los centros penales del país; incluyendo aquellos se funcionan en los cuarteles de la Policía Nacional.

C. Concertación Nacional

16. La Concertación Nacional para el Desarrollo (CDN) es la instancia nacional de consulta y consenso con los sectores de la sociedad civil cuyo objetivo es contribuir al desarrollo de una sociedad más democrática, equitativa, próspera, dinámica y equilibrada en su desarrollo aprovechando, entre otras cosas, la ampliación del Canal Interoceánico.

17. Mediante Ley 20 de 2008, se aprueba el Mecanismo de Verificación y Seguimiento de los Acuerdos y las Metas de la Concertación Nacional, en donde se formaliza como parte del mismo, la creación del Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo (CCDN), como instancia nacional público-privada de participación ciudadana en materia de consulta y verificación sobre el cumplimiento de los acuerdos y metas establecidas.

18. Actualmente el CCDN desarrolla una consultoría para la elaboración de una "Propuesta sobre Ejes Estratégicos dirigida al Cumplimiento de los Objetivos Planteados en la Concertación Nacional para el Desarrollo". La Propuesta deberá establecer una

metodología que servirá de base para redefinir los objetivos de desarrollo económico sostenible, sustentable y equitativo.

D. Comisión Nacional de Derechos Humanos

19. Como resultado del primer ciclo de revisión del Examen Periódico Universal ante el CDH, la República de Panamá creó por Decreto Ejecutivo una Comisión Nacional de carácter permanente con el objeto de velar por el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos en el ámbito nacional e internacional en materia de DDHH.

20. La comisión permanente tiene entre sus funciones, la elaboración de los informes nacionales de derechos humanos, participar en el diseño y coordinación en las políticas y acciones gubernamentales dirigidas a la protección de los derechos humanos, así como promover la elaboración de anteproyectos de Ley en la materia, entre otros.

21. En la actualidad la comisión colabora en los esfuerzos para lograr la aprobación del proyecto de Ley presentado ante el Órgano Legislativo que busca equiparar la edad para contraer matrimonio y otras acciones para cumplir con algunas de las recomendaciones pendientes.

IV. Logros, mejores prácticas y retos

A. Administración de Justicia

Independencia judicial

22. **Recomendación EPU- 69.19.** Con la finalidad de adoptar medidas para promover la independencia del poder judicial, se presentó a la Asamblea Nacional un Proyecto de Ley de Carrera Judicial que, entre otras cosas, instituye la Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia en el Órgano Judicial, a cuyo cargo estará el juzgamiento y aplicación de las sanciones que correspondan a las faltas cometidas por los servidores judiciales. Además, la administración de justicia cuenta con un Código de Ética Judicial.

23. El Consejo Judicial es el organismo consultivo del Órgano Judicial en materia de ordenamiento gubernativo que tiene entre sus funciones: asegurar la independencia y eficacia en los tribunales; garantizar a los operadores de la administración de justicia los beneficios de la Carrera Judicial. En ocasiones, el Consejo extiende invitación a miembros de sociedad civil.

Acceso a la Justicia

24. **Recomendaciones EPU-68.26/69.10/69.16/69.17/69.18/CERD # 31/CCPR # 7.** Se desarrollan trabajos en la aplicación de las disposiciones contenidas en la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia, aprobada mediante Acuerdo 244 de 2011, instrumento que recoge los derechos de las personas usuarias del sistema, el cual está dirigido a la ciudadanía en general.

25. El Órgano Judicial procura la mejora en el acceso a la justicia por lo que creó la Coordinación de Proyectos de Atención a Grupos en Condición de Vulnerabilidad. Cumpliendo con la Ley 82 de 2013, a través de la Oficina de Asistencia Legal Gratuita para Víctimas del Delito, las mujeres víctimas de violencia reciben el patrocinio legal gratuito sin distinción de su situación socioeconómica.

26. Existe el Centro de Documentación Judicial, cuyas funciones son la selección, ordenamiento, tratamiento y publicación de información jurídica, legislativa,

jurisprudencial y doctrinal, la cual está a disposición de los usuarios del sistema. Esto permite a cualquier persona tener acceso vía internet a las sentencias de la Corte Suprema de Justicia. (<http://www.organojudicial.gob.pa/cendoj/>)

27. Se cuenta con el Programa de Facilitadores Judiciales Comunitarios como un mecanismo para superar las barreras administrativas y legales, que limitan el efectivo acceso a la justicia de los usuarios en condiciones de vulnerabilidad, y que permite poner en práctica acciones combinadas con el apoyo de las comunidades que contribuyen a hacer realidad una política institucional de servicio a la sociedad y de justicia preventiva. En la actualidad se cuenta con 969 facilitadores judiciales comunitarios.

28. Con la aprobación de las 100 Reglas de Brasilia sobre “Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad”, mediante Acuerdo 245 de 2011, se han adoptado medidas para garantizar el acceso a la justicia de todas las personas, a fin de procurar un servicio y atención de calidad que asegure el reconocimiento efectivo de sus derechos.

29. El Órgano Judicial y el Ministerio Público cuentan con sendas Direcciones Nacionales de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos que sirven como medida alternativa para la solución pacífica de controversias. Se han creado centros de mediación judicial y extrajudicial, que atienden procesos penales, civiles, familiares, de libre competencia y asuntos del consumidor, agrarios y comunitarios.

30. A fin de descongestionar los despachos judiciales de las tareas administrativas, se ha ampliado la plataforma de servicios comunes, cuyo propósito es coordinar las unidades de apoyo jurisdiccional existentes, auxiliar a los despachos judiciales adscritos en todos los actos relacionados con las comunicaciones, citaciones y demás actos judiciales.

Impunidad

31. Según el informe de casos resueltos de delitos de violencia doméstica contra mujeres y delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en el año 2013, un alto porcentaje de procesos terminó con sobreseimiento provisional; por tanto el Estado requiere fortalecer los mecanismos y establecer estrategias que permitan combatirlo en mayor medida.

32. La administración de justicia investiga los hechos relacionados a la presunta comisión de los delitos contra la vida y la integridad personal y contra la administración pública por abuso de autoridad y extralimitación de función pública, que tuvieron lugar en la Provincia de Bocas del Toro en 2010, en contra de las personas que en esos momentos ocupaban los cargos de Ministro de Seguridad, Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral y Director General de la Policía Nacional.

33. Para reparar los daños causados, el Estado panameño celebró un acuerdo que contempla el otorgamiento de asistencia económica. Para tal fin, se creó por medio de un Decreto Ejecutivo una Comisión de Alto Nivel que ha consensuado con los afectados un proyecto de ley, que entre otros aspectos, reconoce el carácter permanente de esta ayuda económica y crea una clínica de atención.

Derecho a la defensa, prisión preventiva y duración en los procesos judiciales

34. **Recomendaciones EPU- 68.25/69.20/69.21/69.22/69.23 /CCPR # 12 # 13.** Un avance importante ha sido la implementación progresiva del modelo acusatorio en la justicia penal, el cual se basa en el reconocimiento de derechos y garantías fundamentales de quienes intervienen en el conflicto penal.

35. El Sistema Penal Acusatorio se caracteriza por la prontitud de la respuesta judicial, reduciendo el llamado rezago judicial; desde su implementación en el país, en las áreas donde se encuentra en ejecución, los tiempos de gestión y actuación han registrado una

reducción del 49% en comparación a los computados con el sistema procesal penal inquisitivo mixto.

36. La Defensa Pública juega un rol importante en la resolución de los casos que se desarrollan en los Distritos Judiciales donde está vigente el Sistema Penal Acusatorio, teniendo participación en el 72% de los casos en el Segundo Distrito Judicial y en el 74% de los casos en el Cuarto Distrito Judicial.

37. Se ha implementado el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ), que consiste en un conjunto de elementos orientados al almacenamiento, procesamiento y administración de datos, lo que facilita la sistematización de la información.

38. La creación de Tribunales Temporales de Descongestión permite la reducción de causas para una mejor implementación del Sistema Penal Acusatorio, acorta el plazo de resolución de los conflictos y agiliza las cargas penales, civiles y de familia, al resolver los conflictos con celeridad en apego a los principios de oralidad, bilateralidad e intermediación.

39. Se cuenta con una edificación de reciente construcción denominada “El Palacio Penitenciario”, ubicado en el Complejo Penitenciario La Joya, diseñada con el fin de realizar las audiencias presenciales en dicho lugar y así evitar los retrasos en los procesos por la complejidad que implican los traslados de detenidos.

40. Como una alternativa al encarcelamiento para infractores de la Ley que son consumidores de drogas, se han creado Tribunales de Tratamiento de Drogas, promoviendo con ello su recuperación y su integración socio-laboral a fin de disminuir la reincidencia en la comisión de delitos.

B. Seguridad ciudadana

41. La educación es de gran importancia para promover la cultura de los derechos humanos en todos los estamentos de las fuerzas policiales, para tales efectos, los agentes reciben capacitación en DDHH y se desarrollan jornadas de formación con expertos en la materia en cooperación con la Defensoría del Pueblo.

42. Panamá cuenta con diversos programas con la participación de la sociedad civil tales como: “Vecinos Vigilantes”, “Comercios Vigilantes”, “Transportistas Vigilantes” y “Barrios Seguros”, entre otros, los cuales brindan apoyo y mantienen comunicación directa con estaciones policiales para en conjunto procurar la vigilancia y protección de la vida y bienes de la población en general.

Explotación sexual

43. Para la captación de denuncias relacionadas a delitos sexuales, existe una línea telefónica atendida por personal especializado; a la vez, dentro de la Policía Nacional, existe una sección especializada para la investigación de este tipo de delitos. Asimismo se mejoró la formación de las unidades policiales con la incorporación en el pensum académico, los temas de derechos humanos, atención y prevención de la violencia de género, atención de jóvenes en riesgo social y las pandillas.

44. El Gobierno de Panamá firmó un acuerdo con la empresa que administra el Aeropuerto de Tocúmen, para hacer cumplir la Ley 16 de 2004, que destina un dólar por cada persona extranjera que sale del territorio panameño, recurso destinado al seguimiento del Plan Nacional para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes.

45. Se fortaleció la Secretaría de Protección a Víctimas, Testigos y demás intervinientes del Proceso Penal (SEPROVIT) para atención especializada de niños y adolescentes. Por

otro lado, el Hogar Malambo ejecutará un proyecto para la prevención y atención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, con énfasis a estudiantes de noveno grado de centros educativos, padres, madres y/o tutores y actores clave en el sector de Panamá Oeste.

46. Se han establecido las bases del proyecto de Observatorio de la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, mediante Convenio de Cooperación Técnica suscrito en 2014, que generará información actualizada para coadyuvar al proceso de toma de decisiones en materia de políticas públicas.

47. A través de acciones de formación especializada se ha capacitado al personal relacionado a la investigación del delito y operadores judiciales.

48. En 2013 y 2014 Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES) realizó la Campaña “Yo no soy un juguete” sobre los mecanismos de denuncia ciudadana y protección de la niñez y la adolescencia, la cual fue divulgada en el Aeropuerto Internacional de Tocúmen y medios de divulgación masiva.

Trata de personas

49. Con la ratificación y entrada en vigencia de la Convención de Palermo y sus tres Protocolos Opcionales, la República de Panamá adoptó la Ley 79 de 2011, relativa a la trata de personas y actividades conexas, con el propósito de implementar medidas para la prevención, protección, y la atención de víctimas de este delito. Esta Ley establece la creación de una comisión interinstitucional a fin de diseñar la política nacional contra la trata de personas.

50. La Comisión elaboró un plan nacional para el período 2012–2017, basado en cinco lineamientos estratégicos que contempla entre otras cosas, el monitoreo y evaluación del mismo, por lo que, se evalúan mecanismos para reforzar las acciones dirigidas a mejorar aquellas áreas deficientes en la materia.

51. Mediante Ley 121 de 2013, se implementan técnicas especiales de investigación como las operaciones encubiertas, la vigilancia y seguimiento, además de establecer mecanismos de cooperación internacional en materia de delincuencia organizada y equipos conjuntos de investigación, lo que permite una mejor investigación en delitos tales como el de trata de personas.

52. Existen 11 investigaciones formales abiertas por la supuesta comisión del delito de trata personas (laboral y sexual). Se han condenado a 8 personas por el delito de Trata de Personas con penas que van desde 10 a los 16 años de prisión.

C. Personas privadas de libertad

53. La Ley 55 de 2003, “Que reorganiza el Sistema Penitenciario” y el Decreto Ejecutivo No. 393 de 2005 “Que reglamenta el Sistema Penitenciario Panameño” recogen en su articulado las Reglas Mínimas de Tratamiento de Reclusos y cumple con los estándares internacionales de derechos humanos. El Estado panameño reconoce que estas normas aún no están siendo implementadas a cabalidad. Sin embargo, recientemente se ha hecho un esfuerzo por avanzar en la adopción de medidas concretas, que a continuación se detallan.

54. A diciembre de 2014 se contaba con una población penal adulta de 15,360 personas privadas de libertad (ppls), con centros penitenciarios con una capacidad para 14,174 personas. La capacidad real del Sistema Penitenciario es de 8,576 ppls, debido a que todavía La Gran Joya, el último centro penitenciario construido, el cual cuenta con capacidad para 5,504 personas, no ha sido ocupado completamente.

55. Del total de la población penitenciaria 1,032 eran mujeres y 14,328 eran hombres; 13,746 personas eran nacionales panameñas y 1,614 extranjeras. Se tiene planificada la realización de un censo penitenciario que contiene una pregunta relacionada con la auto-identificación racial.

56. **Recomendación EPU-68.20.** Panamá está llevando a cabo un proceso de reforma penitenciaria basado en tres pilares: el respeto de los derechos y la dignidad humana de las ppls y del personal penitenciario; la garantía de su seguridad y la de la población en general y la reinserción de las ppls a la sociedad una vez que cumplen su pena.

57. Se ha establecido un plan de trabajo, con metas a corto, mediano y largo plazo. A corto plazo se han cumplido las siguientes:

(a) Reactivación del Consejo de Política Penitenciaria, mecanismo que permite buscar soluciones conjuntas entre las distintas instituciones estatales y la sociedad civil a los problemas que aquejan al sistema penitenciario.

(b) Protocolo para permitir el ingreso de las organizaciones de derechos humanos a los centros penitenciarios como una forma de garantizar la transparencia de la gestión penitenciaria.

(c) Protocolo de actuación en caso de muertes de ppls para garantizar que se investiguen los hechos y que la familia sea notificada de manera adecuada.

(d) Estudios para el diseño de un nuevo centro penitenciario en la provincia de Colón, para lo cual se está recibiendo asesoramiento técnico, con el fin de asegurar que el mismo cumpla con todos los estándares en la materia.

(e) Capacitaciones y evaluaciones constantes a todo el personal penitenciario, incluyendo directores, personal administrativo y de seguridad, a través de la AFP.

58. **CCPR # 11** Mesa de Trabajo Interinstitucional para la reducción del hacinamiento, conformada por representantes de la Dirección General del Sistema Penitenciario, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio Público, el Órgano Judicial, el Colegio Nacional de Abogados de Panamá, la Policía Nacional, la Asamblea Nacional de Diputados, entre otros y tiene como fin encontrar soluciones conjuntas a los altos niveles de hacinamiento carcelario que existen en nuestro país, lográndose mejorar la efectividad de los traslados de las personas privadas de libertad a sus diligencias judiciales de un 40% a un 60%, lo que contribuye a agilizar los casos pendientes.

59. Se encuentra en desarrollo y ejecución el Proyecto de Audiencias Penales Teledirigidas, que permite que las mismas se hagan sin que sea necesario el traslado de las ppls a la sede de los Tribunales y Juzgados, agilizando de esta manera los procesos.

60. Entre agosto y octubre de 2014 se otorgaron 253 libertades por conmutación de pena, a las ppls que han participado en programas de estudio o trabajo dentro o fuera de los centros penitenciarios. En el mes de enero de 2015 se emitieron 122 libertades condicionales. Se están otorgando libertades a personas detenidas por causas administrativas una vez que cumplan 2/3 partes de la pena y se está evaluando la posibilidad del uso del brazalet electrónico como una medida alternativa a la prisión.

61. Está en ejecución un plan de ocupación del Centro Penitenciario El Renacer, el cual tiene una capacidad de 350 personas y ha sido designado como un centro de cumplimiento, en el que sólo permanecerán personas que hayan sido condenadas. De esta manera se inicia la separación de las personas en detención preventiva de las personas condenadas, que continuará en otros centros penitenciarios.

62. Desde el año 2011 no se cuenta con un centro penitenciario en la Provincia de Darién. En consecuencia, se ha iniciado la planificación de la construcción de una cárcel en esta provincia.

63. El Estado panameño reconoce que es necesario continuar trabajando para mejorar la atención médica, el suministro de medicamentos, el acceso a agua potable, la alimentación, el traslado eficiente de las ppls a las diligencias judiciales y hospitalarias, así como reducir los niveles de hacinamiento.

D. Mujeres

64. En equidad de género se han logrado importantes avances como la aprobación de leyes para tipificación del femicidio, sobre la trata de personas, la esterilización femenina y la adopción de una Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres luego de consultas con la sociedad civil. Para el primer trimestre de 2015 se contará con el Plan de Acción 2015-2019, con el cual esta política pública hará operativa.

65. **EPU-68.15** Se han establecido sedes regionales del mecanismo nacional de la mujer, se habilitó un nuevo albergue en Chiriquí, se mejoró la condición del albergue de la ciudad capital y se construyó un Centro de Atención Integral en Colón para las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas.

66. En el área de la economía y el trabajo, las mujeres han incrementado su participación en el mercado laboral, no obstante la mayor incorporación ha sido en el sector informal. A pesar de este incremento aún no gozan de igualdad salarial, ni la oportunidad de ejercer cargos de jefatura y toma de decisiones en condiciones de igualdad.

67. En el plano educativo, se refleja un aumento significativo en la participación femenina. Las mujeres tienden a permanecer y egresar más que los hombres en el sistema educativo, sobre todo en los niveles medio y superior. El Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá cumple con los preceptos de la UNESCO al incorporar el enfoque de género a nivel superior con el Programa de Maestría y Especialización en género.

68. **Recomendaciones EPU-69.12/69/1368.21 /CEDAW # 27.** La Ley 82 de 2013, “Que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer”, refleja el consenso y el reconocimiento por parte del Estado panameño de los derechos de la mujer y su compromiso de atender el problema de manera integral.

69. La Ley además de tipificar el femicidio y aumentar las penas, prevé disposiciones para elaborar políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres. Además, se crea el Comité Nacional donde participan instituciones y organizaciones claves para darle seguimiento a este proceso.

70. El Órgano Judicial y el Ministerio Público, a través de la Escuela Judicial y la Escuela “Clara González de Behringer” realizan capacitaciones dirigidas a los funcionarios de la institución y, a otras instancias vinculadas a la labor judicial, tendientes a garantizar la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres.

E. Niños, niñas y adolescentes

71. A partir de la creación de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), se han implementado planes, programas y medidas de protección dirigidas a niños, niñas y adolescentes (NNA), tomando en cuenta que es una población en condición

de vulnerabilidad. Se han aumentado los servicios de prevención y atención a NNA con la apertura de Direcciones Regionales logrando un mayor alcance de cobertura.

72. **Recomendación EPU-68.28** Se han realizado estrategias tendientes a incrementar la inscripción de nacimientos de los NNA que viven en las áreas rurales e indígenas y de las áreas fronterizas. No obstante, se reconoce que sigue detectándose un sub-registro importante en las áreas indígenas de 22%.

73. Actualmente se están elaborando los estándares de calidad y reglamentos para la atención de los niños en los Centros de Orientación Infantil y Familiar (COIF) con enfoque en los derechos humanos.

74. Se han capacitado 390 colaboradores y técnicos de 28 centros y hogares sustitutos que acogen NNA sobre el Protocolo para la Atención a la Niñez sin Cuidado Parental y realizado talleres dirigidos a NNA para la promoción y divulgación de sus derechos en escuelas, instituciones de atención y comunidades, con un aproximado de 8,800 NNA atendidos.

75. En atención a los menores en conflicto con la Ley, en 2014 la SENNIAF atendió 40 adolescentes aplicándoles medidas reeducativas, consistentes en orientación psicosocial y seguimiento del rendimiento escolar; 28 de ellos recibieron capacitación, de forma voluntaria, en talleres de electricidad, tapicería y belleza; 25 recibieron taller de autoconocimiento emocional; 25 recibieron capacitación en prevención del uso indebido de drogas. El 85% se ha reinsertado en el sistema educativo; 40% ha ingresado a experiencia laboral sin abandonar los estudios; 45% participa del programa de prevención “Marca Tu Huella”.

76. La última encuesta sobre trabajo infantil, en 2012, indica que 50,410 niños y niñas entre 15 a 17 años formaban parte de la Población Económicamente Activa (PEA) representando un 5.6% del total, lo que refleja una reducción con relación al 2008 que era de 10.8%.

77. De éstos el 74% eran niños y el restante 26% niñas. Según zona, los mayores problemas se ubican en las zonas rurales y comarcales que en conjunto constituyen el 73.2% de los infantes trabajadores. Si bien el país ha avanzado con relación a los resultados de las encuestas anteriores, la tasa de reducción anual es apenas un 1%, lo que implica que se deben redoblar esfuerzos para erradicar el trabajo en NNA y crear las condiciones para que esta población supere la situación de pobreza y vulnerabilidad en que se encuentran.

F. Pueblos indígenas

78. En los últimos 4 años se han adoptado normas para la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Se promulgó la Ley No. 88 de 2010, “Que reconoce las lenguas y los alfabetos de los Pueblos Indígenas de Panamá y se dictan normas para la Educación Intercultural Bilingüe”; la Ley 11 de 2012, que establece un régimen especial para la protección de los recursos minerales, hídricos y ambientales en la Comarca Ngäbe Bugle y la Ley 33 de 2012, que crea nuevos Distritos y Corregimientos dentro de la comarca Ngäbe Bugle.

79. **Recomendación EPU-68.35** La Ley 64 de 2013 crea el Viceministerio de Asuntos Indígenas, con las funciones de planificación, dirección y coordinación de la política indígena en Panamá. En 2014, se realizaron gestiones de mediación y solución de gobernabilidad en las Comarcas.

80. Se impulsa el desarrollo integral de los pueblos indígenas de Panamá, con la participación de los 7 pueblos indígenas y las 12 estructuras tradicionales, con quienes se ha formulado el Plan Nacional de Desarrollo, que pretende disminuir la desigualdad.

81. El Estado reconoce la situación de desigualdad que hay entre las regiones rurales, urbanas e indígenas del país. Actualmente se desarrollan programas y políticas de atención primaria y de salud integral como: el Programa de Salud Mesoamérica 2015, el Programa de Agua Medioambiente, el Programa de Nutrición Infantil, el Programa Red de Oportunidades, el Proyecto de Sanidad Básica 100/0 y la política de prevención de enfermedades de transmisión sexual.

82. **Recomendación EPU-69.31** La Ley 72 de 2008, establece el procedimiento especial para la adjudicación de la propiedad colectiva de tierra de los pueblos indígenas que no están dentro de las comarcas, reglamentada por el Decreto Ejecutivo 223 de 2010.

83. Se están llevando a cabo jornadas de trabajo para atender las solicitudes de adjudicación de las Tierras Colectivas en las comunidades de los pueblos Indígenas de Dagargunyala, Emberá-Wounaan de Alto Bayano y Naso Tjërđi. También se trabaja en el acatamiento de la Sentencia de la Corte Interamericana en el caso de los pueblos Kuna de Madugandí y Emberá de Bayano.

84. **Recomendación EPU-69.32.** En junio de 2014 se presentó a la Asamblea Nacional un Proyecto de Ley “sobre la consulta y el consentimiento libre e informado de los pueblos indígenas”. El mismo establece el derecho a la consulta de los pueblos indígenas y originarios cada vez que se presenten medidas legislativas o administrativas que los afecten.

85. El Estado está mediando para la solución de los conflictos generados por la construcción de Hidroeléctrica de Chan 75-Ngäbé-Bugle, Bonyic-Naso y Genisa-Ngäbe Bugle (Barro Blanco).

86. En el marco de la implementación del Sistema Penal Acusatorio se han realizado reuniones con las autoridades tradicionales para identificar los puntos de encuentro y aquellos en que se necesita la coordinación adecuada entre la justicia tradicional y la justicia ordinaria en la Comarca Ngäbe Bugle.

G. Afrodescendientes

87. Panamá reconoce la existencia de la discriminación racial y necesidad de continuar adoptando legislaciones y políticas para luchar contra esta realidad.

88. El respeto a los derechos de la población afrodescendiente es un tema de importancia para el Estado, por ello, a fin disminuir la discriminación, se han adoptado instrumentos como la Política Pública de Igualdad de Oportunidades y otras prácticas antidiscriminatorias. En 2012, el Consejo Nacional de la Mujer incorporó una representación de las mujeres afrodescendientes.

89. Como una medida para reafirmar la herencia negra y la contribución de los afrodescendientes a la cultura del país, se creó el día de trenzas que se celebra el día 20 de mayo, en el marco de la conmemoración del mes de la etnia negra.

90. **Recomendación CERD:** En el Censo del 2010 se auto identificaron como afrodescendientes 303,289 personas que representan el 9.2% de la población total. Tres años después la Encuesta de Indicadores Múltiples por conglomerados registra 564,005 personas que representan el 14.9% de la población.

91. Panamá reconoce la necesidad de promulgar una legislación integral contra la discriminación que prohíba la discriminación por todo tipo de motivos, incluida la discriminación racial y étnica, la cual debe contener los mecanismos de aplicación eficaces

y la disponibilidad de recursos estableciendo sanciones civiles y penales adecuadas para los actos de discriminación cometidos por agentes tanto públicos como privados.

H. Personas con discapacidad

92. Las personas con discapacidad constituyen una de las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Después del PENDIS 2006 no se cuenta con información estadística actualizada, no obstante se reitera el firme compromiso de promover la investigación para que se genere nueva estadística y se elaboren políticas públicas.

93. Se está llevando a cabo un Estudio sobre la Caracterización de la Situación de Escuelas Inclusivas, con el fin de analizar la situación que prevalece en éstas; determinar las dimensiones docente, familiar, estudiantil y contextual en la que se promueve la educación inclusiva y valorar las necesidades existentes, para así proponer un Plan Nacional de Educación Inclusiva.

94. La Ley 39 de 2012 creó un programa especial de asistencia económica para las personas con discapacidad severa, en condición de dependencia y pobreza extrema, que tiene como fin mejorar la calidad de vida de éstas personas mediante el otorgamiento de un apoyo económico que les permita tener acceso a sus necesidades básicas, de alimentación, medicamentos y acceso a los servicios.

95. La Ley 134 de 2013 establece la equiparación económica de las personas con discapacidad y establece una serie de beneficios para estas, como una medida de acción afirmativa.

96. Con la aprobación de los Decretos Ejecutivos 36 y 37 de 2014 se reglamentó el procedimiento de conformación y funcionamiento de las Juntas Evaluadoras de la Discapacidad, los baremos nacionales y el procedimiento de evaluación, valoración y certificación de la discapacidad.

97. Panamá reitera el compromiso de celebrar consultas por medio de las organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad, por lo que reforzará las medidas técnicas y administrativas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho.

98. El SOLCA es un software libre, código abierto y gratuito, el cual le permite a las personas con discapacidad trabajar de manera independiente en diversos entornos: educativos, laborales y sociales, para la inclusión social de las mismas. Se han brindado capacitaciones para promover su utilización en las distintas instituciones estatales.

99. El tema de discapacidad se incorporó a la Plataforma Nacional para la Gestión Integral de Riesgo de Desastre, se inició la campaña de sensibilización para la prevención de accidentes y discapacidades y se elaboró un plan de acción para determinar las acciones y procedimientos dirigidos a garantizar una rápida respuesta frente a la situación de desastre.

I. Población LGTBI

100. El Estado panameño reconoce la existencia de discriminación en perjuicio de la población lesbiana, gay, transexual, bisexual e intersex. En atención a ello se ha incorporado un representante de esta población a la Comisión Nacional contra la Discriminación, la cual representa un espacio para presentar denuncias por las acciones de los funcionarios que cometan actos discriminatorios por su orientación sexual e identidad de género.

101. Asimismo se han realizado conversatorios con funcionarios de diversas instancias del Estado, para examinar supuestos tratos discriminatorios por los agentes encargados de hacer cumplir la ley.

102. Se llevó a cabo una campaña de sensibilización y otras acciones contra la homofobia, para llevar un mensaje de tolerancia, respeto e igualdad de oportunidades.

J. Migrantes y refugiados

103. Entre los años 2010 y 2014, un total de 112,336 personas han obtenido un estatus migratorio en la República de Panamá, conforme a la categoría de Permiso de Residencia u optaron por legalizarse mediante "Crisol de Razas". Se resalta el hecho de que actualmente es posible adquirir la categoría de Residente Permanente de manera directa mediante una mayor variedad de permisos migratorios.

104. Del total de personas a quienes se les otorgó permiso de residencia en el período 2010-2014 un 59% eran hombres y un 41% mujeres.

105. El Estado panameño reconoce la necesidad de mejorar los albergues de migración, por lo que se han realizado inversiones económicas para adecuar sus infraestructuras, siendo que se continúa con dichas mejoras y se reconoce como prioridad mantener y mejorar las atenciones de salud, coordinaciones con los consulados e instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales.

106. Hasta la fecha Panamá ha reconocido el estatuto de refugiado a 2237 personas. En 2013 se otorgó la condición de refugio a 100 personas y en 2014 se concedió el estatuto a 29 personas.

107. **Recomendaciones EPU -69.37/70.20/70.21.** En conjunto con el ACNUR se trabaja en la Iniciativa de Aseguramiento de Calidad del procedimiento de determinación del estatuto de refugiado (QAI), mejorándose los procesos de entrevistas y obtención de información de país de origen a fin de presentar información más detallada a la Comisión, para una mejor fundamentación de las resoluciones. Asimismo se tiene proyectada la reforma del Decreto Ejecutivo 23 de 1998 para adecuarlo a los estándares internacionales.

108. **CRC # 35.** Se ha dispuesto que los niños, niñas y adolescentes sean incluidos en el proceso de determinación del estatuto de refugiados y en el manual de realización de entrevistas que se emitirá como un producto del QAI se incluirá una sección sobre cómo hacerlo sin afectar sus derechos, sobretodo en el caso de que no se encuentren acompañados.

K. Pobreza

109. **Recomendación EPU- 69.25/69.26** La meta de reducir a la mitad la proporción de la población total del país que vive con menos de un dólar por día fue cumplida por la República de Panamá antes de la fecha límite del año 2015, de acuerdo al IV Informe de Panamá sobre los ODM, que indica que en 1991 un 29.2% de la población vivía con menos de un dólar al día y en el 2012 la proporción bajó a 9.7% cuando la meta era 14.6%.

110. La reducción de la pobreza y de la pobreza extrema entre los años 2005–2013 es atribuible a diferentes factores. Entre ellos, pueden señalarse logros en materia económica y ocupacional tales como: un crecimiento económico promedio de 8%, una reducción de los niveles de desempleo de 9.8% a 4.1% y un incremento de la mediana del salario de los empleados de 67.5% al pasar de B/.322.3 a B/.539.7, indicadores que figuran entre los más destacados en la región latinoamericana.

111. El Sistema de Protección Social, Programa Red de Oportunidades se crea como estrategia gubernamental para aliviar de manera directa, temporal e integral, las necesidades inmediatas de los hogares en extrema pobreza, desde el inicio de su ejecución hasta la fecha promueve la acumulación del capital humano entre niños, niñas y jóvenes, con miras a romper el ciclo intergeneracional de la pobreza, creando incentivo para que las familias inviertan en educación, nutrición, salud y en el desarrollo de capacidades productivas.

112. En el año 2012, se alcanzó una cobertura de 73,775 hogares en condición de extrema pobreza recibiendo el incentivo de la Transferencia Monetaria Condicionada (TMC), en 585 corregimientos del país. También se cuenta con una población beneficiaria de 72,831 hogares, distribuidos así: Comarcal (32%), Rural (53%) y en Urbana (15%).

L. Vivienda

113. El sector de la vivienda ha mostrado un desarrollo en los últimos años como resultado del buen desempeño de la economía panameña y el impacto de la Ley de Intereses Preferenciales sobre la construcción habitacional y el crecimiento del crédito hipotecario del sistema financiero.

114. Ha habido un fuerte crecimiento de la oferta de vivienda por lo cual se han puesto en marcha programas de vivienda nuevos y de continuidad que se detallan, así:

- El Programa de Mensura y Legalización, logrando aprobar planos que permitieron la entrega de certificados de asignación a 3,080 familias, beneficiando con ello a más de 13,860 personas con una inversión de B/.393,799;
- En el Programa de Construcción de Vivienda se invirtieron 213.4 millones de balboas, a través del cual se realizaron 8,950 soluciones de vivienda, beneficiando a 40,272 personas en todo el territorio nacional;
- El Fondo Solidario de Vivienda tiene como función, otorgar un aporte económico de carácter intransferible, dirigidos a familias de bajos ingresos para que puedan aspirar a la adquisición de viviendas nuevas. A través del Decreto Ejecutivo N°.393 de 2014 el subsidio aumentó de B/5,000 a B/. 10,000 y el rango de precios de las casas pasó de B/40,000 a B/50,000. Hasta diciembre de 2014 se han entregado: 7,178 subsidios, con un monto total: B/.36, 069,450;
- En el Programa de Asistencia Habitacional, dirigido a familias víctimas de desastres naturales e incendios, se ha invertido 12.5 millones de balboas, beneficiando a 3,050 familias mediante soluciones nuevas, traslados o albergues temporales y reconstrucción de viviendas existentes;
- En la actualidad se tramitan 1,160 préstamos de materiales en el ámbito nacional, de los cuales se han entregado 749, por un valor de 1.7 millones. En la restauración de inmuebles que están en deterioro, o que reúnen la categoría de inmuebles condenados que ponen en riesgo la vida de sus ocupantes, se ha invertido 30.4 millones y beneficiado a 6,987 familias;
- El Fondo de Ahorro Habitacional fomenta el financiamiento de la vivienda de interés social y contribuye al desarrollo de una política nacional de vivienda y al establecimiento de un Sistema Nacional de Asistencia Técnica, con una inversión de 5.4 millones de balboas. Se han entregado 324 soluciones de vivienda y 134 están en proceso de ejecución.

M. Salud

115. El Estado tiene como función esencial el velar por la salud de sus habitantes, a través de una política de población que responda a las necesidades del desarrollo social y económico del país.

116. El Estado panameño presentó los resultados del VII Censo de Talla de Escolares de Primer Grado de las Escuelas Oficiales. Con los resultados de este censo, se actualiza la información de desnutrición crónica en los escolares de Panamá.

117. Se estableció el Programa de Cuidados Paliativos con la finalidad de proveer y desarrollar servicios de salud de alta calidad, preferiblemente en el hogar, a pacientes con enfermedad avanzada en fase terminal, de manera que sean eficientes y seguros, con la participación de un personal competente, comprometido y empático, además de la familia y la comunidad.

118. El Estado panameño trabaja en el establecimiento de una estrategia en la promoción de la salud en materia de prevención, trabajando en conjunto con la OPS, UNFPA, ONUSIDA y organizaciones no gubernamentales como PROBIDSIDA. Además, se desarrollan los mecanismos necesarios, a fin de asegurar el abastecimiento oportuno de los medicamentos antirretrovirales, incluyendo la adherencia al tratamiento. Igualmente se diseña y actualiza, en el ámbito nacional el sistema de información, que permitan obtener los datos para conocer la situación de las ITS/VIH/SIDA.

N. Educación

119. El Estado panameño, consciente de la importancia que encierra el tema de los Derechos Humanos, ha promovido la aplicación de programas de Educación en Derechos Humanos, en los diferentes centros educativos, como ejes transversales.

120. Se promueven lineamientos curriculares para la educación sexual integral, adecuados a las edades, que definen el piso común de los contenidos de programas de las escuelas oficiales y particulares del país. Asimismo se desarrollan programas dirigidos a velar por el desarrollo integral de los jóvenes, como “Líderes Dejando Huellas”, mediante el cual los jóvenes de pre-media y media desarrollan habilidades de liderazgo positivo entre pares y actividades en los centros educativos, tales como proyecto de vida y trabajo, familia, sexualidad y noviazgo, entre otros.

121. Se han desarrollado otros programas tales como el de altas capacidades, mediante el cual se detecta, evalúa y da seguimiento a las necesidades educativas asociadas a altas capacidades. De igual manera se ha creado el proyecto de aulas hospitalarias, el cual consiste en atender a niños y jóvenes a fin de evitar el desfase en la escolaridad, la deserción escolar y el fracaso.

122. Se fortaleció el Programa de Becas Universales, a través del aumento del ingreso mensual por estudiante de 20 a 30 dólares en primaria, de 20 a 40 dólares en pre-media y de 20 a 50 dólares en media, por estudiante.

O. Trabajo

123. En 2005, el desempleo era de 9.8% de la Población Económicamente Activa (PEA), mientras que en 2013, el desempleo disminuyó 4.1%.

124. Entre 2004–2014, la participación femenina en el mercado de trabajo aumentó de un 46,6% a un 49,4%, aunque esta proporción es baja, a la luz de los mayores niveles

educativo, con respecto a los hombres. La tasa de desocupación de las mujeres, que en 2004 alcanzaba el 16.3 %, bajó al 5.3% en el 2013. En el caso de los hombres pasó del 9.0% en el 2014 al 3.3% en el 2013.

125. Los salarios promedios también han mejorado como resultado del aumento en la demanda de trabajo, la escasez de personal calificado y las medidas de aumentos del salario mínimo, con lo cual el promedio de acrecentamiento de los salarios ha estado por encima de la inflación, y ha aumentado con ello el poder adquisitivo y el consumo en los hogares.

126. La población ocupada al año 2014 ascendió a 1,781,266 personas, mientras que existían 85,905 desocupados a esa fecha. En el periodo del 2004 al 2014, la población ocupada creció en 646,536 personas.

127. El 6.5% de los empleados del país son trabajadores domésticos, lo que refleja una disminución con respecto al año 2004, cuando que era de 9.2%. El 85% de este trabajo es realizado por mujeres, cuyo salario mínimo promedia los B/. 212.00 mensuales. Aunque su condición ha mejorado en los últimos años, aún la mayoría de estas trabajadoras no cuentan con acceso a la seguridad social y sus horarios son más extensos que el resto de los trabajadores.

128. El salario mínimo se revisa cada 2 años para disminuir la desigualdad en materia de remuneración por trabajo realizado. El último salario mínimo se estableció mediante Decreto Ejecutivo 182 de 2013, de acuerdo a actividades económicas, tamaño de empresas, región geográfica y ocupación. Es importante destacar que éste solamente aplica para empresas privadas.

P. Compromisos voluntarios

129. El Estado panameño, para este segundo ciclo de revisión del Examen Periódico Universal se compromete de manera voluntaria logran la aprobación antes de la revisión de medio término segundo ciclo las siguientes tareas pendientes:

- Equiparar la edad para contraer matrimonio;
- Creación de un Mecanismo Nacional de Prevención de contra la Tortura;
- Adopción de una Ley que crea un Sistema Integral de Protección de la Niñez y;
- Creación de un albergue para las víctimas del delito de trata de personas, que brindará servicios básicos (alojamiento, alimentación, salud, entre otros) y atención interdisciplinaria especializada.
